



Ministerio del Interior

1 / 351

Montevideo, 18 ENE. 2023

VISTO: lo establecido en el artículo 505 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 733 de la Ley N°19.924, de 18 de diciembre de 2020 y artículo 34 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, respecto de los instrumentos de mejora de oferta y negociación;-----

RESULTANDO: I) que la normativa vigente establece que si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas;-----

II) que si el pliego particular lo prevé en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio;-----

III) que si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad; -----

CONSIDERANDO: I) que los trámites posteriores a la apertura de ofertas deben de realizarse con celeridad;-----

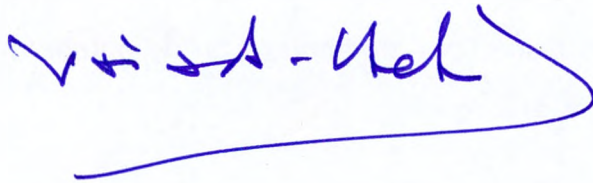
II) que resulta oportuno a fin de dar cumplimiento a los principios de economía, celeridad, eficacia y ausencia de ritualismos en la actuación de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, autorizar a las mismas a solicitar las mejoras de ofertas y realizar las negociaciones que estimen pertinentes cuando corresponda su actuación;-----

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 505 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 733 de la Ley N°19.924, de 18 de diciembre de 2020 y artículo 34 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021;-----

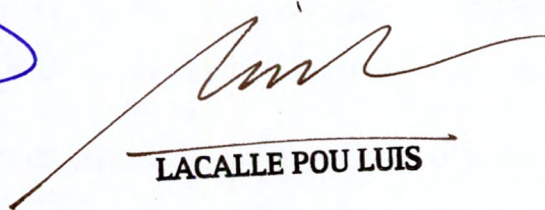
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Autorízase a las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones del Ministerio del Interior a solicitar por sí, en los casos establecidos en los Resultandos I, II y III de la presente, mejoras de oferta o a establecer negociación con los oferentes según corresponda, en los procedimientos de contratación en que sea requerida su intervención;-----
- 2°. Notifíquese, comuníquese, etc. Oportunamente, archívese.-----

X


GAL/DS/ab


LACALLE POU LUIS